

## LA LENGUA ASTURIANA ANTE SU OFICIALIDAD. PARTICULARIDADES JURÍDICAS, FORTALEZAS SOCIOCULTURALES Y DISCURSOS DE MINORIZACIÓN<sup>1</sup>

Carlos Suari Rodrigue\*

Xosé Antón González Riaño\*\*

### Resumen

Pronto se cumplirá medio siglo del inicio de un proceso de recuperación lingüística especialmente activo y continuado: el del asturiano. Un tiempo de reivindicación, de cultivo literario y de acuerdo científico, que no ha sido suficiente para que este idioma vea cumplida la previsión constitucional y alcance la oficialidad. Al contrario, el asturiano sigue en una situación particularísima en la que los mandatos de protección y promoción social chocan con un marco jurídico-político deficitario e incoherente. A partir de un análisis documental de fuentes diversas, esta contribución de carácter socioantropológico elabora una síntesis transversal, en tres ámbitos interconectados, de los limitantes ideológicos de la lengua asturiana. El primero corresponde a la literalidad normativa y al gobierno efectivo de lo lingüístico. El segundo, a las actitudes y demandas sociales. Finalmente, el tercero se encarga de los ejes discursivos contrarios a la normalización y la defensa de los derechos lingüísticos en Asturias.<sup>1</sup>

**Palabras clave:** Principáu d'Asturies; diglosia; bilingüismo; Constitución española; normalización lingüística.

### THE ASTURIAN LANGUAGE AND ITS STATUS AS AN OFFICIAL LANGUAGE. LEGAL PECULIARITIES, SOCIOCULTURAL STRENGTHS AND MINORITISATION DISCOURSES

#### Abstract

*We will soon see the fiftieth anniversary of the start of a particularly active and ongoing process of language revitalisation: that of Asturian language. This period of demands, literary growth and scientific agreement has not proved sufficient for this language to witness fulfilment of the expectations of the Constitution and achieve official status. On the contrary, Asturian language remains in a highly peculiar situation – mandates of protection and social promotion clash with a deficient and inconsistent legal and political framework. Based on a documentary analysis of a number of sources, this socio-anthropological contribution draws up a cross-cutting summary, covering three interconnected fields, of the ideological constraints upon the Asturian language. The first covers the letter of the law and actual government policy on language-related matters; the second, social attitudes and demands, and lastly, the third deals with the core message of the discourse against the standardisation and the defence of language rights in Asturias.*

**Keywords:** *Asturies; diglossia; bilingualism; Spanish Constitution; linguistic standardisation.*

<sup>1</sup> Dado que más del 80 % (y subiendo) de los topónimos ya han sido oficializados en su forma asturiana, en este artículo se ha optado por ofrecerlos homogéneamente de este modo.

\* Carlos Suari Rodrigue, doctorando en antropología y comunicación en la Universitat Rovira i Virgili. [carlos.suari@estudiants.urv.cat](mailto:carlos.suari@estudiants.urv.cat)

\*\* Xosé Antón González Riaño, catedrático de Didáctica de la Lengua en la Universidad d'Uviéu. Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana. [xanton@uniovi.es](mailto:xanton@uniovi.es)

Artículo recibido el 25.05.2021. Evaluaciones ciegas: 28.05.2021 y 15.06.2021. Aceptación de la versión final: 02.11.2021

**Citaci3n recomendada:** Suari Rodrigue, Carlos y González Riaño, Xosé Ant3n. (2021). La lengua asturiana ante su oficialidad. Particularidades jur3dicas, fortalezas socioculturales y discursos de minorizaci3n. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 76, 40-56. <https://doi.org/10.2436/rld.i76.2021.3662>

## **Sumario**

- 1 Introducción y planteamiento
- 2 Legalidad y gobierno de la lengua asturiana
  - 2.1 Marco supraestatal
  - 2.2 Marco estatal
  - 2.3 Marco autonómico
  - 2.4 Marco local
- 3 Actitudes y demandas sociales alrededor del asturiano
  - 3.1 Sociolingüística general y cuantitativa
  - 3.2 Sociolingüística en el ámbito educativo
- 4 Discursos políticos de minorización
  - 4.1 Una cotidianeidad enfangada
  - 4.2 Sistemática de la represión
- 5 Conclusiones
- Bibliografía

## 1 Introducción y planteamiento

*Asturiano, bable, asturleonés* o *leonés* son algunos de los glotónimos empleados para referirse a la lengua iberorrománica occidental implantada en diferentes áreas de Asturias, León y Zamora. Ello no implica olvidar que el dominio lingüístico ástur (García, 2007) se extiende hasta el rincón nororiental portugués, donde se halla asentado el mirandés. Eberhard, Simons y Fennig (2021) han establecido que esta lengua poseería una comunidad de 450.000 hablantes dentro del Estado español, de los cuales 110.000 la tendrían como idioma principal. Por su parte, Llera (2018) ha considerado que, solo en Asturias – que es el marco en el que se centra este artículo –, un 25 % de la población es capaz de leer, escuchar, hablar y escribir en asturiano, lo que equivaldría a más de 255.000 usuarios potenciales con todas las habilidades lingüísticas.

A pesar de estos datos, la pervivencia del asturiano se encuentra amenazada. Exactamente así (*endangered*) lo considera *Ethnologue*, señalando que “it is no longer the norm that children learn and use this language” (Eberhard et al., 2021). Por su lado, el *Atlas of the World's Languages in Danger* de la UNESCO le asigna la etiqueta “definitely endangered”, la cual implica que “los niños ya no lo aprenden como lengua materna” (Moseley, 2010). Ambas calificaciones coinciden en traducir este peligro en una dificultad manifiesta de transmisión intergeneracional del idioma, algo que está en consonancia con el acelerado proceso de hibridación y sustitución lingüística a favor del castellano que se ha venido viviendo en Asturias. La consciencia social de esta vulnerabilidad ha tomado cuerpo en diferentes reacciones a lo largo de la historia, pero en especial y más intensamente durante las últimas cinco décadas.

Sin obviar un buen número de referencias políticas y literarias previas, la creación de Conceyu Bable, en 1974, ha sido frecuentemente destacada (Brugos, 1995; San Martín, 2006; Zimmerman, 2012) como el principal punto de inflexión en el proceso de potenciación y compactación de un movimiento de resistencia lingüística que se mantiene vivo y sin menoscabo hasta nuestros días, y constituye la reivindicación mejor sostenida en el tiempo de cuantas han circulado por la escena sociopolítica asturiana contemporánea. Avanzados los setenta, el asturiano comienza a tener una mínima presencia formal y estable en algunos medios de comunicación, proliferan los cursos autoorganizados de alfabetización elemental, se recogen 35.000 firmas a favor de su incorporación a la Educación General Básica y se celebra la primera manifestación masiva proderechos lingüísticos, con más de 7.000 personas en Xixón (Rodríguez, 2018).

El camino hacia la siguiente década continúa en la misma dirección reivindicativa, incorporando, a la educativa, una preocupación creciente por la inclusión del asturiano en la entonces inminente ley estatutaria. Mediante el Decreto 33/1980, de 15 de diciembre, sobre creación de la Academia de la Lengua Asturiana, la nueva institución recibe del Gobierno preautonómico el doble mandato que, básicamente, mantiene hogaño: la tutela de los derechos lingüísticos y la normativización del idioma. Un año más tarde, con la aprobación del Estatuto de Autonomía, llega la primera referencia con rango de ley al asturiano en toda su historia (art. 4 y art. 10 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias). Tras un decenio de tenaces esfuerzos, la implantación escolar consigue materializarse en 1984. Mientras el uso literario y científico de la lengua completa su despegue cuantitativo y cualitativo para un vuelo que ya no se detendría, las fuerzas opositoras a la normalización social del idioma elevan el tono. La asociación Amigos de los Bables irrumpe a finales de esa década reuniendo alrededor de un manifiesto (Alarcos, Neira y Bueno, 1988) a algunas de las personalidades más beligerantes contra la revitalización lingüística asturiana del momento; entre ellas, también algunas de las que unos pocos años antes habían participado en ese mismo proceso que pasaban ahora a hostigar con toda clase de epítetos. El manifiesto, que consigue suscitar el interés de una parte de la sociedad asturiana, oculta la legalidad y fija algunos de los clichés diglósicos y antinormalizadores que los sucesivos discursos políticos contrarios a la recuperación del idioma han seguido hasta hoy.

Sin que sus activistas pudieran abandonar una postura resistente y obstinada –dada la fuerte oposición de los partidos hegemónicos en Asturias–, la última década del siglo xx y las dos primeras del xxi han traído notables avances sociales al asturiano. Han aumentado sus estudios científicos, sus enseñanzas universitarias, su presencia en los medios digitales (Suari, 2020), su cultivo artístico y, con mayores dificultades, su uso periodístico, radiofónico y televisivo. El movimiento social y cultural de reivindicación del idioma se ha mantenido vivo en todo momento y ha llegado a cosechar importantes éxitos de convocatoria, especialmente en sus acontecimientos más transversales, como el Pautu pol Autogobiernu y la Oficialidá de mediados de

los noventa o el Conceyu Abiertu pola Oficialidá de la primera década del nuevo milenio, pero también en manifestaciones de extraordinaria afluencia, como la celebrada en la primavera de 2018 por las calles de Uviéu, con unos 30.000 participantes según ciertas estimaciones (Marín, 2018).

En el momento de la redacción definitiva de este artículo, podría decirse que el inicio de los procedimientos conducentes a la declaración de la oficialidad del asturiano está, objetivamente, más cerca o menos lejos que nunca. La aritmética parlamentaria, habida cuenta de las posiciones políticas expresadas actualmente, coincidiría con la mayoría cualificada necesaria para una posible propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía (a favor, 27: PSOE, 20; Podemos, 4; Izquierda Unida, 2; y Foro,<sup>2</sup> 1; en contra, 18: PP, 10; Ciudadanos, 5; Vox, 2; y parlamentario no adscrito exForo, 1). Esto, sin soslayar el también necesario paso por las Cortes españolas. Allí, nuevamente, los escaños favorables podrían ser más numerosos que en ningún otro momento de la historia y quizás también suficientes para alcanzar una factible aprobación. Ante esta nueva configuración en la que las posiciones proasturianas han mejorado su representatividad institucional, las fuerzas sociopolíticas contrarias a la normalización de la lengua asturiana tratan de intensificar su presencia e influir negativamente en aquellas otras que se encuentran escasamente apeladas o comprometidas por esta cuestión.

Así las cosas, el objetivo general de esta contribución es examinar la situación discursiva actual en torno al asturiano, tomando en consideración previa sus ámbitos jurídico-ejecutivo y sociocultural, para, finalmente, extraer algunas constantes en la expresión asturiana de las ideologías de minorización: aquellas que, surgiendo de la acientificidad y aprovechando la endeblez legal, pretenden la consagración del bilingüismo desequilibrado o del monolingüismo en detrimento del reconocimiento pleno de los derechos lingüísticos en Asturias. Para ello, la metodología empleada, de tipo cualitativo, ha tenido como herramienta el análisis documental sustanciado en el compromiso lógico y empírico.

El primero de esos dominios, dedicado al estudio del marco normativo, tiene como principales materias primas de investigación las normas que, desde el ámbito más global e internacional hasta el más local y específico, afectan a la regulación de la lengua asturiana y, por lo tanto, habilitan una primera explicación estructural y funcional de la situación. Se trata de realizar un análisis de conjunto, coherente en su disposición cronológica e ideológica y capaz de trazar los itinerarios y las genealogías generales que pueden ayudar a comprender la configuración legal y gubernamental del asturiano. Esta pretensión metodológica general no excluye la necesaria atención que ha de dedicarse a otras fuentes y a aquellos aspectos concretos que contribuyen a la comprensión integral del devenir jurídico y gubernamental del asturiano.

En el segundo dominio, referente a la descripción sistemática y general de las actitudes y las demandas populares sobre el asturiano, se acude a los precedentes bibliográficos del estudio sociolingüístico en Asturias. En este caso, el análisis se sustancia en las investigaciones demoscópicas que han venido publicándose a lo largo de los últimos cuarenta años, pero también en algunas otras experiencias parciales cuya naturaleza es más o, incluso, enteramente cualitativa. La pretensión última es realizar una revisión crítica, apoyada en los esfuerzos de objetivización de las pesquisas de carácter científico-social mejor fundamentadas, en busca de una radiografía ecuaníme de las percepciones y las vivencias lingüísticas de la Asturias contemporánea, entre las que también se incluyen las opiniones en cuanto al desarrollo y el ordenamiento futuros del asturiano.

El tercer y último dominio de esta propuesta, con carácter finalista, se centra en el análisis de las argumentaciones de minorización que, sobre lo lingüístico, circulan por la escena política asturiana actual. El corpus con el que se ha trabajado está formado, sobremanera, por todo lo publicado en 2019, 2020 y el primer trimestre de 2021 bajo las tres principales cabeceras de la prensa asturiana (los diarios *El Comercio* y *La Nueva España* y el digital *La Voz de Asturias*). A través de un dispositivo de rastreo y refuerzo de la lectura, se han seleccionado todas aquellas noticias que poseyeran cualquier tipo de referencia a la política lingüística asturiana o a las apreciaciones de tipo etnosociolingüístico, tanto las formuladas por los partidos (o por otras entidades políticas, oenegés o sindicatos), como las provenientes de la opinión de la ciudadanía (en la medida en que esta ha sido consultada o se ha manifestado esporádicamente en los medios escritos). Se trata de una selección cercana a los 3.000 recortes de prensa.

---

2 Partido de derechas y regionalista asturiano.

## 2 Legalidad y gobierno de la lengua asturiana

En este primer bloque de resultados, la información se presenta como el producto entretejido de dos elaboraciones complementarias. Por un lado, la condensación de los marcos legales específicos (autonómico y local) e inespecíficos (estatal y supraestatal) del asturiano, un epítome que, aun pretendiendo la descripción general, también recoge ciertos aspectos concretos que se han considerado ineludibles para la comprensión total del caso. Por otro, una serie de apuntes de acercamiento al potencial de uso de la lengua asturiana y a su gobierno, dadas las posibilidades ofrecidas por los marcos normativos. Con esta suerte de hilado y sobrehilado se procura materializar un análisis superador de la mera literalidad normativa, iluminador de un espacio de prácticas sociales que son simultáneamente jurídicas, ejecutivas y culturales, cuyas complejas contingencias no están exentas de limitaciones y de manifiestas carencias e incompatibilidades en la coyuntura asturiana. Dado que muchas de estas prácticas suceden en la superposición de las administraciones y los marcos legales, a menudo se han puesto de relieve las dudas, las paradojas y los escenarios de cambio en un ámbito magmático marcado por las profundas discrepancias ideológico-lingüísticas preexistentes entre quienes, incluso militando en las mismas filas, vienen ostentando responsabilidades locales, autonómicas o en los partidos.

### 2.1 Marco supraestatal

Por su frecuente permeación en otros textos de escala más local, entre las referencias supraestatales más usuales en el caso lingüístico asturiano, destaca la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (1992), un acuerdo firmado por los Estados miembros del Consejo de Europa, cuya confirmación en España se produce casi una década más tarde mediante el correspondiente Instrumento de ratificación (2001). Más allá de las propuestas que formula, cabe destacar, a lo que aquí concierne, que esta Carta proviene, como otras referencias supraestatales, de una tradición de textos con escasa capacidad vinculante dirigidos a la protección de las minorías etnolingüísticas y formulados desde una perspectiva de *lengua como patrimonio* que no ha encontrado en Asturias prácticamente ningún desarrollo específico, exceptuando acciones de promoción puntuales como la celebración del Día de la Lengua Materna o las recomendaciones resultantes de la supervisión de la aplicación de la Carta en lo relativo al asturiano. Así, a pesar de la existencia sostenida de una Dirección General de Patrimonio en el organigrama gubernamental asturiano y del proceso de catalogación de bienes de interés patrimonial que desarrolla, las intervenciones de este tipo han sido, en lo que respecta a la lengua asturiana, prácticamente residuales en comparación con las que podrían considerarse genuinamente políticas.

### 2.2 Marco estatal

La Constitución Española (1978) proclama en su preámbulo la voluntad de “proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”, lo cual plantea una ruptura con el proceder lingüístico del periodo autoritario (1939-1975), caracterizado por la ridiculización y la persecución de los idiomas diferentes al castellano. El texto constitucional actual establece desde su título preliminar que “las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas” (art. 3.2) y que “la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección” (art. 3.3). Este hecho es especialmente relevante para el asturiano, pues la previsión del artículo 3.2 no ha sido cumplida, lo cual ha ampliado indirectamente (al abrigo del art. 3.3) las posibilidades de circulación del planteamiento acientífico que le niega al asturiano la “suficiente” entidad o identidad lingüística y, por consiguiente, se ha igualado torticeramente la idea de *modalidad* a la de *dialecto* (Aconceyamientu de Xuristes pol Asturianu,<sup>3</sup> 2007) para aprovechar la carga peyorativa que recae sobre esta última. Una circulación reversible y falsaria, pues los sectores contrarios a la normalización del asturiano tan pronto han expresado que este no debe oficializarse porque es una modalidad como que hay que considerarlo una modalidad, precisamente, por no haberse oficializado. Este juego resbaladizo explica, en gran medida, la difícil evolución de la legalidad y del gobierno de lo lingüístico en Asturias. Así, y como veremos en su contexto político y cronológico en el apartado 4.1 de este artículo, cabe destacar la Sentencia del Tribunal Constitucional 75/2021, de 18 de marzo, en la que se abre la posibilidad, al amparo del 3.2 de la Constitución Española, de dar usos oficiales (parlamentarios) al asturiano. A pesar de que en ella se expresa que esto no implicaría que la lengua asturiana se convirtiera en medio normal de

3 El nombre en castellano de esta asociación sin ánimo de lucro podría ser “Reunión de Juristas por el Asturiano”.

comunicación entre la Administración y los administrados, los dos votos particulares que acompañan a la sentencia, aunque con diferente intensidad, discrepan de los visos de oficialidad que podrían atribuirse a los usos que la sentencia avala.

### 2.3 Marco autonómico

Así las cosas, atravesando un momento (1974-1981) de reivindicación lingüística trascendental a los efectos posteriores, un año después de la creación, por el Decreto 33/1980, de la Academia de la Llingua Asturiana (ALLA), la naciente comunidad autónoma del Principáu d' Asturias, incluso desarrollándose por la llamada *vía lenta* y sin declaración de nacionalidad histórica, acaba asumiendo una fórmula intermedia de protección y dignificación del asturiano, que se expresa abierta aunque laxamente en el artículo 4 de la estatutaria Ley Orgánica 7/1981: “El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y la voluntariedad en su aprendizaje”. Aun sin consagrar la oficialidad del idioma autóctono, el texto plantea las líneas de una hipotética planificación lingüística dirigida a su conservación y dignificación, también prevé que “una ley del Principado regulará la protección, uso y promoción del bable” (art. 4.2) y establece (no sin titubeos entre las nociones de *lengua* y *modalidad*) que una de las competencias exclusivas de la autonomía (art. 10.1.21) será el “fomento y protección del bable en sus diversas variantes”. En este sentido, el Aconceyamientu de Xuristes pol Asturianu (2007) ha indicado que en ningún caso puede ser esta una competencia exclusiva de la Autonomía, sino que todas las Administraciones están concernidas.

Diecisiete años después de la previsión formulada al respecto por el artículo 4.2 del Estatuto, una situación de “oficialidad parcial” (Pérez, 2005, p. 33) quedaría finalmente desarrollada con la aprobación de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. Su artículo 1 le otorga la categoría de “lengua tradicional de Asturias”, mientras que el artículo 3 establece los fines propios de esta ley: “amparar el derecho” a conocerla y emplearla y habilitar los medios necesarios para ello, “fomentar su recuperación y desarrollo” y “garantizar su enseñanza” de acuerdo con unos principios de voluntariedad, gradualidad y respeto a la realidad sociolingüística asturiana, asegurando su libre uso en la no discriminación. Aunque el artículo 4.2 valida el uso del asturiano en cualquier comunicación ciudadana con el Principáu d' Asturias, han sido frecuentes los problemas al respecto ya que el articulado no extiende estos derechos a lo relativo a la Administración estatal establecida en Asturias, ni plantea una hipotética obligación de respuesta en asturiano, por parte de la Administración autonómica, a los trámites incoados en esa lengua.

El artículo 9 de esta misma ley establece que “el Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias, asegurará la enseñanza del asturiano y promoverá su empleo”, marcación jurídica que no impediría que tuviera carácter vehicular como lengua de enseñanza en el sistema educativo asturiano. Pero no ha sido así, al menos no oficialmente. Sobre el desarrollo curricular de este mandato, el artículo 10.1 asegura la enseñanza de la lengua asturiana en todos los niveles y grados, integrando esta materia en el currículo escolar con voluntariedad de aprendizaje. Asimismo, la libre elección del asturiano por parte del alumnado queda teóricamente blindada, de manera que quienes así lo decidan habrán de recibir la misma formación y conocimientos, en igualdad de condiciones con quienes no lo hagan (art. 10.3). En realidad, aunque la asignatura de Lengua Asturiana tiene un supuesto carácter voluntario en Educación Primaria, podría decirse que esta “ha sido optativizada” al colocarle una alternativa llamada *Cultura Asturiana*. En la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en cambio, esta materia sí debe considerarse una optativa en sentido estricto, pues se concibe y presenta como una opción entre una amplia oferta de asignaturas. En esta situación, la escolarización del asturiano se ha estancado en unos 23.000 estudiantes al año, 17 veces más que la cifra que presentaba en su inicio, en 1984. El profesorado específico de Lengua Asturiana, en torno a 350 personas, es totalmente interino al no haberse reconocido su especialidad docente en un entuerto legal que implica al Gobierno estatal. No obstante, aun sin oficialidad, la reciente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) podría mejorar las expectativas de la asignatura, devolviéndole el carácter que la Ley 1/1998 realmente le proporcionaba: voluntaria, pero no por ello diluida en la optatividad.

En el ejercicio de su autonomía, mediante el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, la máxima institución académica se compromete, en su artículo 6,

a que la lengua asturiana sea objeto de estudio, enseñanza e investigación y a que su empleo se ajuste a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y sus desarrollos, “garantizándose la no discriminación de los que la empleen” y promoviendo, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para normalizarla y desarrollarla. Ahora mismo el asturiano forma parte de los planes oficiales de la universidad, protagonizando un menor en los grados filológicos, una mención en el Grado de Maestro y una especialidad en el Máster Oficial de Formación del Profesorado de Educación Secundaria. Todos ellos se llenan cada año pese a la ausencia de especialidad docente. Por otro lado, aunque está prevista y protocolizada la redacción y defensa de trabajos de fin de titulación y tesis doctorales en lengua asturiana, no son infrecuentes los problemas al respecto ante tribunales que se declaran incompetentes para evaluar en este idioma.

De vuelta a la Ley 1/1998, los artículos del 12 al 14 se ocupan de la presencia del asturiano en los medios de comunicación y en la producción editorial y audiovisual. Al hilo, cabe destacar que quizás sea este uno de los ámbitos en los que el desarrollo práctico y normativo es más tímido. Dejando a un lado algunas experiencias minoritarias vehicularizadas en asturiano, los medios de mayor impacto han hecho una excepción de esta lengua, dándole cuotas anecdóticas a pesar de las prédicas de los antedichos artículos estatutarios, tan insuficientes como “la Administración autonómica velará por una presencia adecuada” o “promoverán la defensa del bable/asturiano en los medios de comunicación”. Un lustro después, la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, en un pírrico artículo 3.*f* insistía en la laxitud así: “promoción de la cultura y la educación, con especial protección del bable, mediante la promoción de su uso y difusión en los medios de comunicación social”.

Antes de pasar al marco propiamente local, cabe detenerse en dos espacios de fuerte hibridación de lo autonómico y lo municipal: la planificación social del idioma y la toponimia. La ausencia de términos tan significativos como *normalización* en el cuerpo de la Ley 1/1998 ilustra hasta qué punto eran cándidos los planteamientos del texto al respecto, y ello a pesar de que, ya desde 1985, el Gobierno asturiano venía contando, de forma prácticamente constante, como hasta hoy, con algún tipo de estructura específica para esta tarea planificadora. Tanto es así, que las diferentes oficinas municipales de normalización lingüística que se han ido creando desde 2003 o el propio Plan para la Normalización Social del Asturiano 2005-2007 (2005) —el único autonómico hasta el momento— han tenido que conectarse vagamente con la base legal del idioma, habida cuenta de esta omisión de especificidad. Por su lado, el artículo 15 de la Ley 1/1998 establece “que los topónimos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tendrán el nombre oficial en su forma tradicional”. A propósito de este mandato, tiene vigencia el Decreto 32/2002, de 2 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias, el órgano especializado que recoge las investigaciones al respecto y las convierte en dictámenes que, finalmente, son aprobados por las corporaciones locales y oficializados por el Ejecutivo autonómico. El de la toponimia es otro campo donde las fricciones han aparecido repetidamente, sobre todo en presencia de algunos representantes municipales contrarios a la normalización lingüística, quienes han encontrado en esta cuestión un *casus belli*. Véanse las afirmaciones de Masip (2020) —antiguo alcalde de Uviéu y hoy en el sector más refractario a la normalización lingüística, en retroceso dentro del PSOE asturiano—, según las cuales tal forma toponímica ensucia el nombre de la ciudad capital.

## 2.4 Marco local

Un año antes de la entrada en vigor de la Ley 1/1998 —la cual consigna en su artículo 8.1 que “los concejos asturianos podrán tomar las medidas necesarias para asegurar la efectividad del ejercicio de los derechos lingüísticos”—, Bimenes (un municipio del área central) declaraba la oficialidad, en su ámbito, del asturiano. Esta proclamación, más allá de su simbolismo, respondía a la necesidad de actuar desde el ámbito local, el más cercano a la ciudadanía, ante las dificultades, insuficiencias y contradicciones del tejido jurídico-administrativo autonómico en lo que a derechos lingüísticos se refiere. A partir de entonces, desde muchos otros plenos municipales vendrían más declaraciones de oficialidad, ordenanzas locales de uso y actos de solemne exhortación al definitivo reconocimiento del idioma, dirigidos a la Administración autonómica. Las declaraciones de oficialidad formuladas en los Ayuntamientos han sido sistemáticamente tumbadas por el Tribunal Superior de Xusticia d’Asturies, al igual que buena parte de las numerosas ordenanzas de uso, al entender aquel que estas excedían las competencias municipales y que, por ello, era necesario poner coto al artículo 84.1.a de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así, a modo de

ejemplo, apréciase el tono, autoexculpatorio y alineado con el bilingüismo de sentido único de Laponce (1984, p. 107), al que han tenido que desplazarse algunas redacciones para ser definitivamente admitidas: “la presente Ordenanza en ningún caso implica una declaración de oficialidad o cooficialidad de la lengua asturiana en el Concejo de Noreña, sino que únicamente constituye la regulación mediante la que el Ayuntamiento de Noreña pretende dar cumplimiento a la previsión del artículo 8.1 de la Ley 1/1998” (Aprobación definitiva de la “Ordenanza para el uso de la lengua asturiana en el concejo de Noreña”, 2019).

### 3 Actitudes y demandas sociales alrededor del asturiano

En Asturias, al igual que el ensayo sociolingüístico contemporáneo de tono académico o divulgativo (García, 1976; Piñán, 1991; Bauske, 1995; Xunta pola Defensa de la Llingua Asturiana, 1996; Andrés, 2002; González Riaño, 2002), también comienzan su andadura en los últimos años setenta los estudios de campo dedicados a establecer las relaciones entre las configuraciones socioculturales y los hábitos, las disposiciones y las voluntades lingüísticas. Los enfoques cuantitativos pronto se consolidarán como los dominantes dentro de estas investigaciones, en detrimento de los etnográficos y antropológicos, que han sido muy minoritarios (González-Quevedo, 1994; Fernández, 1996).

Para dar una idea del estado contemporáneo de las actitudes y las demandas sociales en torno a la lengua asturiana, se expondrá a continuación un bloque de resultados extraídos de los principales estudios generales de carácter demoscópico, realizados en Asturias en las últimas cuatro décadas. No obstante, se les prestará una especial atención tanto a los niveles cuantificados más recientemente como a las tendencias mostradas hasta las últimas encuestas. Por otro lado, se mostrarán de seguida algunos de los resultados obtenidos en el ámbito particular de la sociolingüística educativa y escolar, donde se han desplegado algunas metodologías híbridas o cualitativas.

En conjunto, podrá observarse que la lengua asturiana, a pesar de su especial situación legal y gubernamental, ha sido objeto de estudios sociolingüísticos de absoluta garantía científica, con diferentes escalas, cronologías y áreas de interés. Gracias a todos ellos, hoy en día es posible conocer el estado de las actitudes y demandas sociales que concita el asturiano desde la objetividad y el rigor. Una perspectiva absolutamente necesaria en un orden de cosas que muchas veces se ve afectado por las inclinaciones más intestinas y apriorísticas.

#### 3.1 Sociolingüística general y cuantitativa

Las indagaciones cuantitativas de tipo sociolingüístico aparecen inicialmente como un aspecto más dentro de las encuestas de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (Sadei, 1979, 1984, 1987). Posteriormente, realizado en 1991, el primer estudio sociolingüístico de carácter monográfico (Llera, 1994) y sus continuadores (Llera y San Martín, 2003; Llera, 2018) presentan, además de especificidad, una clara vocación orientadora de la política lingüística asturiana: evalúan la salud social del idioma y las demandas que sobre él formula el pueblo y cuantifican la aprobación de la intervención pública en esta materia por parte de la ciudadanía.

El último de estos estudios globales (Llera, 2018), desarrollado durante la primavera de 2017, ofrece un detallado panorama actual y una comparativa especialmente intensa en relación con el anterior ejercicio demoscópico (Llera y San Martín, 2003). Hogaño, el 65 % de la población asturiana sigue considerando que la lengua propia de Asturias es el “asturiano, bable o lengua asturiana”, pero ha aumentado un 13 % la adhesión a las denominaciones dialectalizantes del idioma; algo que podría justificarse en la permeación del discurso fragmentador que, sobre el asturiano, ha sido puesto en circulación frecuentemente por los sectores más refractarios a su normalización. Dado que ocho de cada diez encuestas se manifiestan favorables a la igualdad de trato entre el asturiano y las otras lenguas reconocidas en España, es llamativo el retroceso de 18 puntos en la idea de que el asturiano es una lengua “como las demás”, que ahora se queda en un 53 % de apoyo. No obstante, estudiando el contingente de quienes rechazan tal equiparación, puede comprobarse que el 56 % de estas personas vinculan su opinión con la falta de cooficialidad, lo cual conecta claramente con el problema de la circulación reversible y falsaria ya expuesto en el apartado 2.2 de este artículo.



La estimación del apoyo y del rechazo a un hipotético escenario de oficialidad es otro de los aspectos fundamentales de la investigación. Siempre según Llera (2018), el 53 % de la opinión pública asturiana sería favorable actualmente a la implantación de la oficialidad, mientras que un 25 % se opondría a esa nueva configuración. Por otro lado, un 64 % considera que las instituciones no hacen lo suficiente para asegurar la conservación y la promoción del asturiano, y crece hasta el 48 % la demanda de políticas más activas de recuperación lingüística. El 49 % desearía hoy un escenario de bilingüismo equilibrado; el 28 %, un bilingüismo con preferencia castellana; el 10 % apoyaría un bilingüismo sesgado a favor del asturiano; y hasta un 11 % preferiría un modelo monolingüe asturiano. Complementariamente, seis de cada diez defienden la necesidad de seguir apostando por una lengua asturiana normalizada.

En un estudio centrado en la población de entre 16 y 29 años, Hevia (2018) concluye que, en términos generales, las opiniones y valoraciones de la juventud asturiana en relación con esta lengua son coherentes con las expuestas por Llera (2018), pero evidencian unas posiciones mucho más favorables hacia la utilización y el mantenimiento del asturiano y una menor influencia de la diglosia<sup>4</sup> que tradicionalmente desplazaba este idioma a una posición de variedad desprestigiada. El apoyo a la oficialidad entre la juventud se situaría en el 86 %. Estos resultados son congruentes con los que Armesto (2003) cosechase en un microestudio basado en encuestas realizadas a estudiantes de la Escuela de Magisterio de la Universidad d'Uviéu.

El contraste entre estudios demoscópicos revela que, aun siendo exiguos, tanto el proceso de normalización lingüística y social como los programas de alfabetización hicieron avanzar de modo significativo las destrezas lingüísticas de la población asturiana en las últimas tres décadas. Así, si en la primera (Sadei, 1984; Llera, 1994) el avance más importante fue el de los hablantes potenciales o pasivos y, después, en la segunda, fueron la alfabetización y la comprensión las que mejoraron (Llera, 1994; Llera y San Martín, 2003), en esta tercera, sobremanera, es la escritura la que avanza con claridad (Llera y San Martín, 2003; Llera, 2018).

Continuando con Llera (2018), hoy declara que entiende el asturiano un 90 % de la población; un 66 % cree que puede entenderlo y, además, hablarlo; un 53 % se ve capaz de entenderlo, hablarlo y leerlo; y un 25 % podría añadir, a estas competencias, una cuarta, la de escritura. Por lo tanto, de acuerdo con el estudio, hay ahora una mayor conciencia de uso del asturiano y más personas alfabetizadas en esta lengua. Abriendo un escenario de continuidad y mejora para esta realidad indiscutiblemente ligada a la organización escolar, Llera (2018) muestra que la Asturias actual da un apoyo prácticamente unánime a la presencia de la lengua asturiana en el sistema educativo (91 %); y más de la mitad (52 %) expresa que quisiera que, con mayor o menor intensidad, fuera idioma vehicular de la enseñanza obligatoria. En este sentido, Hevia (2018), encontró que el apoyo a la vehicularidad del asturiano en la educación sube al 77 % entre la juventud.

La mejoría de las destrezas y las percepciones lingüísticas, que ya ha sido expuesta y relacionada con la escolarización del asturiano, podría estar también detrás de los claros avances en su preferencia de uso en diversos contextos sociales. Así, al comparar la evolución entre Llera y San Martín (2003) y Llera (2018), puede apreciarse el incremento de las posibilidades de comunicarse “solo en asturiano” y “más en asturiano” (junto a la estabilización de “indistintamente en castellano o asturiano”) en todos los contextos estudiados: “con desconocidos”, “con amistades”, “con el padre” y “con la madre”. En esa misma década y media, al contrario de lo que sucediera entre Llera (1994) y Llera y San Martín (2003), también se da una recuperación clara en la percepción de la transmisión lingüística intergeneracional, pues hoy, con un ascenso de 13 puntos, un 54 % de las personas declaran haber tenido, única o conjuntamente, el asturiano como lengua de la niñez. Recordando la calificación de riesgo que tanto Eberhard et al. (2021) como Moseley (2010) hacían del asturiano, estos datos vendrían a indicar que se está avanzando en sus opciones de pervivencia, aunque la transmisión en los hogares haya disminuido.

Siguiendo con la comparación entre Llera (2018) y Llera y San Martín (2003), puede darse por hecho un cambio en la demanda social en cuanto a los medios de comunicación escritos. Actualmente, un 45 % considera necesaria la existencia de algún medio impreso totalmente en lengua asturiana y un 63 % desearía que los periódicos y las revistas al menos añadieran el uso del asturiano a su labor. En cuanto al audiovisual, un 43 % de la población manifiesta que suele seguir la programación en lengua vernácula en radio o televisión

4 Considerando la diglosia en un sentido clásico y estricto como aquella situación de contacto entre dos lenguas en la que el prestigio y la funcionalidad de ambas, entre otros aspectos, se desequilibran sistemáticamente a favor de una de ellas (Ferguson, 1959: p. 328 y 329).

y, además, un 86 % de estas personas expresa que lo hacen con un alto o muy alto nivel de interés. Hablando concretamente de la Radiotelevisión del Principáu d'Asturies (RTPA),<sup>5</sup> el ente público de comunicación, un 58 % cree que la oferta en asturiano debería ampliarse y diversificarse temáticamente, incluyendo magazines, espacios informativos o deportes. A su vez, Hevia (2018) ha hallado que, nuevamente, estos niveles se presentan más altos entre la juventud, donde hasta el 80 % considera que el asturiano debería tener una mayor presencia en los espacios informativos de la RTPA.

### 3.2 Sociolingüística en el ámbito educativo

Como ya se había anticipado, el entorno escolar ha sido especialmente propicio para los estudios sociolingüísticos aplicados durante estos últimos veinticinco años. Esta área de investigación se puede anotar el mérito de haber arañado la monotonía cuantitativa, que, no obstante, sigue siendo hegemónica también en lo que atañe a lo socioeducativo.

Así, los trabajos de González y San Fabián (1996) y de Huguet y González (2002) se han centrado en medir y concluir la incidencia positiva del estudio reglado del asturiano, desde diferentes perspectivas o especialidades, en el rendimiento escolar. En otras ocasiones, la metodología cuantificadora se ha dirigido al análisis del valor educativo de las lenguas minoritarias, a las actitudes de respeto ante la diversidad lingüística o a la importancia que, en este sentido, tienen los modelos y usos familiares (Huguet y González, 2004; González, 2005). Con una marcada orientación hacia los fenómenos interculturales, podrían destacarse las pesquisas, también basadas en herramientas de medición, de Louzao y González (2009) y de Hevia y González (2017). Evolucionando hacia un territorio de gran interés para la gestión sociolingüística, debe recordarse la aportación, también cuantitativa, de González y Armesto (2012), la cual subraya los altos niveles de compromiso del profesorado de lengua asturiana a pesar de los problemas derivados de una doble carencia: de oficialidad y de reconocimiento de la especialidad docente. Por su lado, Hevia y González (2014) midieron los niveles de conocimiento y uso del asturiano en los equipos directivos de los centros educativos, que resultaron ser especialmente altos, al igual que la viabilidad de una posible mayor implantación de la lengua asturiana en la vida escolar si se diesen los desarrollos normativos y procedimentales adecuados.

Transitando por este repaso de lo cuantitativo a lo cualitativo, en un trabajo metodológicamente híbrido y con presencia de la observación participante, Dyzmann (2000) contempló que más de la mitad del alumnado manifiesta tener una competencia instrumental mínima en asturiano y una opinión especialmente favorable a la presencia de la lengua propia en el ámbito escolar. La misma autora consideró que la tolerancia domina el carácter bilingüe de la comunidad educativa asturiana, la cual desearía un escenario de perfecto equilibrio entre ambas lenguas, a pesar de que, en la actualidad, el asturiano se especialice en las funciones más familiares; y el castellano, en las más formales. A su vez, Pascual, Mori, González, Fueyo y Atienza (2003), en un desarrollo de investigación ya plenamente cualitativo y argumentativo, pudieron relacionar el asturiano con las prácticas principalmente familiares y escolares y con la sensibilidad social y democrática; mientras que el castellano y las lenguas extranjeras, también estudiadas en este proyecto (inglés y francés), se vincularon en mayor grado con las necesidades socioprofesionales.

## 4 Discursos políticos de minorización

Dado el acuerdo filológico sobre la naturaleza de la lengua asturiana, expuesta la previsión legal aplicable al reconocimiento de las legítimas potestades de quienes deseen hablarla y, también, presentada –con el debido escrúpulo sociológico– la consideración del pueblo asturiano sobre su lengua propia, los autores de este artículo han estipulado que el único escenario futuro ajustado al derecho y al saber científico será el que provea efectivamente la total cobertura jurídica y ejecutiva de sus usuarios y, asimismo, la extinción de todo visaje de discriminación lingüística. De ahí, que se haya descartado cualquier argumentario que venga a rebatir los clichés con los que se expresan las ideologías de minorización<sup>6</sup> o que se haya evitado toda defensa aumentada

---

5 Cuyas tasas de emisión en asturiano siguen en los niveles ínfimos presentados por Ruitiña (2012), quien también ofrecía una lectura sociolingüísticamente pesimista del medio.

6 En este sentido, existen valiosas aportaciones de aplicación general (Moreno, 2000; Woolard, 2008) y específicamente asturianas (Andrés, 2002).

o mejorada de ese escenario de reconocimiento llamado popularmente *oficialidad*, pues resulta ser el único legal y legítimo. No por ello se infravaloran u ocultan las lecturas que apuntan, frecuentemente y desde el mismo escenario sociopolítico aquí examinado, a la conveniencia económica de la oficialidad, al desarrollo cultural que impulsaría, o a la mejoría en la autoestima colectiva y la convivencia social que reportaría, entre otras muchas. Sopesados la índole y el medio de este artículo, resultaría inconveniente desplazar la discusión que aquí se pretende desarrollar al lugar común donde habitualmente se sustituye el examen de las carencias jurídico-ejecutivas de la lengua asturiana y sus hablantes por una confrontación, en descalibrada balanza, sobre pros y contras de una eventual oficialidad.

Al contrario, intentar buscar las claves de las ideologías de minorización sí se ha considerado un ejercicio de investigación necesario para justificar dos cuestiones. Una, en qué medida la bregada y aún inmadura normalización del asturiano se ha hecho posible mediante esforzadas estrategias de resistencia: actuaciones de agarre a la legalidad y de desarrollo académico y creativo. Y dos, cuales serán los derroteros por los que puede discurrir el conflicto lingüístico asturiano próximamente, ahora que las corrientes contrarias a la normalización y la oficialización pasan por un momento de democrática debilidad. Discursos, en fin, recogidos aquí doblemente. Primero, como muestra del contexto actual y del modo en que se dan. Después, como ejes estructurales de pensamiento, forjados en tópicos cada vez más encapsulados y deteriorados, dada su incapacidad para desarrollarse frente a una sociedad de plenos derechos humanos.

Por economía del texto, las citas periodísticas recogidas son las mínimas imprescindibles a fin de incorporar mensajes exactos. En cualquier caso, cabe señalar que las lecturas globalizantes se han apoyado, sin excepción, en diferentes datos coincidentes.

#### 4.1 Una cotidianeidad enfangada

La asunción teórica de los postulados prooficialidad por parte de la Federación Socialista Asturiana (FSA-PSOE) se produjo el 30 de septiembre de 2017, en su 32 Congreso (solo diez días después de la elección de Barbón como secretario general), en lo que fue visto como una mejora de las sensibilidades asturianistas del partido. Durante 2018 la cúpula socialista asturiana apareció por primera vez en los espacios reivindicativo-lingüísticos, lo que hizo que, ante la electoral primavera de 2019, muchas miradas estuvieran puestas en la ejecución de estos nuevos compromisos en un eventual Gobierno dirigido por Barbón. Por un lado, Izquierda Unida (IU) y Podemos, cuyo compromiso con la oficialidad ya contaba con mayor recorrido, pasaban a tener un nuevo y mastodóntico compañero de trinchera. Mientras tanto, el Partido Popular (PP) –que décadas atrás se había aproximado más que el PSOE a posiciones oficializadoras (Villacorta, 2008)–, Ciudadanos y Vox perseveraban en su posición contraria. Entonces, Foro, en su ambigüedad al respecto, añadía incertidumbre a cualquier previsión sobre la hipotética reforma estatutaria. El menudeo periodístico iba en aumento (más opinión, reportajes y entrevistas), con tratamientos informativos frecuentemente volcados en la fricción sobre lo lingüístico, exponiendo opiniones a favor y en contra, como si de un plan urbanístico o un programa de fiestas patronales se tratara.

Así las cosas, los cinco primeros meses de 2019 transcurren en una continua tensión electoral, quizás nunca tan atravesada por la lengua asturiana. La “oficialidad amable” propuesta por Barbón pronto se convierte en la diana de las más furibundas columnas antiasturianas y de las intervenciones de los representantes autonómicos detractores. Algunos líderes estatales ya habían entrado en guerra. En un mitin de precampaña en Logroño, Casado (PP) había tildado de disparatado que el PSOE pretenda “implantar el bable, que nadie habla en Asturias” (Salas, 2018). Inmediatamente, tras una carta de la Academia, Casado se retracta desde una posición de respeto al patrimonio lingüístico que solamente puede ser cosmética, pues va acompañada de referencias a “realidades paralelas” o a “una oficialidad que nadie reclama”, usada “como elemento de fragmentación”. Iglesias (Podemos), a punto de empezar la campaña estatal, espeta en Xixón: “Hubo un bárbaro que vino y se burló del asturiano. Yo os digo: asturiano, llingua oficial” (Castro, 2019). Por su lado, Abascal (Vox), abriendo su campaña estatal bajo la estatua de Pelayo en Cuadonga, apostilla: “quieren que los bables sean obligatorios para que os sintáis especiales, pero lo que hace especial a Asturias es que Asturias es España y lo demás, tierra conquistada” (Palicio, 2019).

Pasadas las elecciones asturianas, los escaños que hipotéticamente podrían ponerse a trabajar en la oficialidad oscilan entre 26 y 28, según la desconocida determinación de Foro. Los necesarios son 27. Barbón forma un

organigrama monocolor, pese al único apoyo de IU, gracias al carácter progubernabilidad de la normativa asturiana al respecto. Con el nuevo ejecutivo asturiano situado “en el camino a la oficialidad” (Rojo, 2019), la autodenominada Plataforma contra la Cooficialidad reparte por Asturias varias vallas publicitarias en las que reza “Ellos quieren cooficialidad, ¿y tú?” junto a un montaje donde el presidente asturiano aparece flanqueado por Otegi y Puigdemont; casi un año después, surgiría otra campaña de similares características (Ordóñez, 2020). Mientras tanto, la falta de acuerdo para la investidura estatal tras las elecciones de abril justifica un nuevo paseo de los líderes madrileños por Asturias, con el debate lingüístico siempre sobre la mesa. Ortega (Vox) juega a vincular una futurible oficialidad con una cifra cuyo cálculo es desconocido y cabe considerar malintencionada: “Nos oponemos a que se tiren 70 millones en la estupidez del bable” (Pandiello, 2019).

El 1 de octubre de 2019, cuando Piñán –la consejera del ramo– se dispone a presentar en asturiano su plan de gobierno cultural, se produce una interrupción que marcaría, en gran medida, el detalle de los discursos político-lingüísticos hasta el presente. Alegando no entender el asturiano, una diputada del PP (la cual había leído públicamente textos en este idioma firmados por la escritora que hoy actúa de consejera y está en el uso de la palabra) siega el discurso de Piñán. Los servicios jurídicos de la Xunta interpretan que el derecho a expresarse en asturiano de un miembro del Gobierno o de los diputados autonómicos (a pesar de los muchos precedentes), no estaría recogido en el reglamento de la cámara. En consecuencia, se plantea una reforma habilitadora de tal derecho de uso. Su aprobación en julio de 2020 es recurrida por Vox ante el Tribunal Constitucional. A partir de este lance, en la derecha asturiana se ha reforzado un obstruccionismo performativo e inverosímil, y ya son varios los diputados y concejales que indican no entender el asturiano.

Además de por la dilatación de esta polémica, el año 2020 vendrá marcado por las tensiones en el seno de Foro, cuyo resultado, aún provisional, es la degradación del sector opuesto a la oficialidad del asturiano, no tanto por esto como por ser el más fiel a su fundador (Álvarez-Cascos), expulsado del partido por presuntos delitos que se están juzgando. Así las cosas, uno de los diputados autonómicos foristas ha pasado a ser independiente, mientras que Pumares, secretario general y también diputado, se ha mostrado comprometido favorablemente con la oficialidad, convirtiéndose en el posible “escaño 27”. En el ámbito municipal, la discusión y posterior aprobación del plan de normalización lingüística de Xixón levantó toda suerte de suspicacias en los grupos contrarios y –como viene sucediendo en otros episodios, aquí presentados o no– una polvareda de opiniones y declaraciones políticas en su contra (Villar, 2020).

También la pandemia de coronavirus entró a formar parte del debate lingüístico, siendo invocada como retardante de la oficialidad en varias ocasiones, lo cual ha permitido medir la velocidad con la que cada uno de los actores implicados desea actuar al respecto. Ya a finales de año, una nueva polémica lingüística sacude a Siero (cuarto municipio en población) e, indirectamente, a todas las sensibilidades concernidas. Su alcalde (del ala más astur-escéptica de la FSA-PSOE) rechaza debatir una moción en asturiano tras la queja de Vox. El asunto colea durante meses, entre noticias sobre la traducción del texto y muestras de apoyo y rechazo al proceder del regidor (Illescas, 2021).

Finalmente, 2021 viene marcado por dos hechos de calado simbólico y ejecutivo. El primero es la iniciativa parlamentaria, proposición no de ley, aprobada el 11 de marzo por el Congreso de los Diputados. En ella, con apoyo del PSOE –después de ciertos cimbreos– se pide al Gobierno asturiano que ponga en marcha la oficialidad. El segundo es, como adelantamos en el apartado 2.2, la Sentencia del Tribunal Constitucional 75/2021, de 18 de marzo, desfavorable al recurso elevado por Vox en 2020, cuando fue aprobada la reforma del reglamento del Parlamento autonómico, que ahora también permite a la clase política usar el asturiano. No obstante, un primer desarrollo al respecto ha propuesto que, cuando un diputado alegue incompreensión (nótese el obstruccionismo anteriormente expuesto), el interviniente en asturiano presente un escrito equivalente en castellano o duplique su discurso oral, haciéndolo bilingüe. La intercesión de la Academia y del movimiento de reivindicación lingüística ha hecho que, al término de la redacción de este artículo, ya se estén buscando otras fórmulas de implementación.

## 4.2 Sistemática de la represión

Los tres ejes expuestos a continuación son modelizaciones elaboradas a partir del análisis documental, pero en absoluto deben entenderse como argumentos independientes. Al contrario, y solo a modo de ejemplo, véase la frecuente paradoja en quienes niegan la autonomía lingüística del asturiano mientras aducen la imposibilidad

de entenderlo desde el castellano. Estas coyunturas contradictorias y demagógicas, antifilológicas y a favor del colapso legal que se cierne sobre la población asturianoparlante, lejos de desaparecer, están formando parte del músculo antagonista a la oficialidad y a la normalización del asturiano, aquel que sostiene las posibilidades de perpetuación de una legalidad monolingüe, donde apenas es posible un bilingüismo desnivelado o de sentido único (Laponce, 1984). En ese orden de cosas, el uso del castellano ocuparía un lugar aséptico y pretendidamente apolítico –pero supremacista, en definitiva–, mientras que el empleo del asturiano implicaría una posición militante, molesta y, parece ser, por ello, “lógica” receptora de discursos de odio.

Primer eje. *Mirarse desenfocadamente en el espejo de la política lingüística desarrollada en otras comunidades autónomas españolas.*

Algunos de los tópicos registrados en el rastreo de los discursos son:

- “Empezamos oficializando el bable y acabamos como en Cataluña”. Supuesto vínculo, incluso causal, entre la oficialidad y la fuerza del autonomismo o el independentismo.
- “La barrera lingüística”. El alarmismo se desliza aquí a hacer ver que la recuperación de la lengua minoritaria implica favorecer la división social y la segregación lingüística.
- “*Science* contra *Ciencias*”. Predisposición por sentir como amenaza cualquier modelo de escolarización que dé vehicularidad a la lengua vernácula, con o sin comparar este hecho con la vehicularidad en lenguas extranjeras.

Segundo eje. *Sostener que es un hecho –natural y verdadero– que el castellano es una lengua íntegra, útil, eficiente y perfecta, mientras se afirma que el asturiano es (como otros idiomas minoritarios) problemático, caro y deficiente en su ser y sus funciones.*

Clichés reconocidos:

- “Huele a estiércol”. Desplazamiento de la lengua asturiana a la particularidad nostálgica (usos bucólicos y rurales, repertorio de expresiones populares), apartándola de la Administración y el prestigio.
- “Lengua de laboratorio”. Creencia según la cual algunas lenguas nacerían estandarizadas (o se establecerían en su registro culto de forma espontánea o consustancial), justificando que otras, como el asturiano, no deberían pasar por este tipo de intervenciones de “ingeniería social” y sí asumir su destino fatal. En este sentido, la estandarización también se ha estigmatizado como una forma de “analfabetización” de los hablantes tradicionales.
- “Los bables”. Apunta a una supuesta y extraordinaria condición fragmentaria del asturiano (contra la también hipotética unidad interna de otros idiomas), presentándose a veces junto al tópico “no es una lengua, es hablar mal”.
- “Para fastidiar”. El asturiano vendría aquí a perturbar la cómoda hegemonía social del castellano como *lingua franca* y de paz. Por su lado, la normalización de un idioma minoritario sería una “frivolidad” de ociosos que quieren sangrar las arcas públicas en su crematístico beneficio, o bien dificultar la acción de empresas, instituciones y todo tipo de actores económicos.

Tercer eje. *Entender que la conquista de derechos de la comunidad lingüística minoritaria implica un ataque a la mayoritaria.*

Tópicos explicativos:

- “Juego de suma cero”. Cualquier avance social de los asturianoparlantes (aunque solo consistiera en compartir una rotulación o un mensaje de megafonía) iría en equivalente detrimento de los castellanoparlantes.
- “Que no puntúe”. Traslada la imagen de que la minoría es una élite privilegiada y resta valor al hecho de ser bilingüe en una sociedad bilingüe para rechazar así, por ejemplo, que este sea un factor de empleabilidad.

- “Incómoda legalidad”. Repudia el propio marco vigente solo cuando, selectivamente, se trata de amedrentar a la audiencia sobre los cambios administrativos que traería la oficialidad del asturiano. En una versión más evasiva, se realizan también llamadas desde cierta bisoñez a no legislar sobre las lenguas minoritarias. En el otro extremo, se solicita un referéndum para dirimir el estatus legal del idioma, lo cual invalida las atribuciones y las proporciones de la representación política actual.

- “Ni lo sé ni me interesa”. Cliché que se desarrolla especialmente en Asturias negando la alta intercomprensión castellano-asturiano e invocando el “derecho a ser monolingüe” (May, 2012, p. 16) en castellano, cuya obligación de conocimiento ya está blindada legalmente.

## 5 Conclusiones

Este artículo ha intentado evidenciar, sin entrar en su origen u obediencia moral, que las ideologías de minorización lingüística en Asturias se encuentran discursivamente estranguladas, situadas en el apuntalamiento del monolingüismo. Fuera no solo del conocimiento filológico (lo cual no ha sido objeto de exposición aquí), sino también de la percepción social sobre el idioma vernáculo. Fuera, asimismo, del marco jurídico-ejecutivo vigente y, mucho más aún, de la incumplida previsión constitucional, cuya consumación, a todas luces, es lo que tratan de impedir, precisamente.

En ese sentido, la nueva sensación de factibilidad del reconocimiento oficial del asturiano, dadas las aritméticas parlamentarias, ha avivado a sus opositores, que no encuentran nuevos argumentos y sí un movimiento de reivindicación enfrente, el cual lejos de acusar su casi medio siglo de existencia, está cada vez más diversificado y multisituado, más consciente de que las lagunas legales, profundas pero no extensas, pueden acabar colmatándose gracias al empuje de las expresiones científicas y artísticas, la escolarización, la creciente consciencia lingüística de la juventud y la tenacidad reivindicativa, presente ya en todos los marcos, del más íntimo al más amplio.

También se ha expuesto que el debate social y mediático en torno al conflicto lingüístico se sitúa frecuentemente en una metafórica subasta de detracción y afinidad, éticamente cuestionable y a buen seguro impensable en otras disputas de derecho que la sociedad recibe más descarnadamente. Al respecto, cabría considerar una urgente revisión deontológica en las profesiones comunicativas.

Independientemente del papel destacado de aquellos sectores dispuestos a multiplicar la oposición a ver el asturiano recuperado y plenamente reconocido, es evidente que los procesos de normalización implican ciertas resistencias. Pascual et al. (2003) señalaron que, en el caso asturiano, los “incidentes críticos” (hechos que propician la decantación sociopolítica) negativos suelen ocurrir en torno a la planificación lingüística y su dimensión económica. Al contrario, vieron que, en la afectividad, la justicia social, la multiculturalidad y las vivencias en contextos íntimos y familiares, residirían los incidentes de afirmación. A tenor de esto, podría entenderse que existe un estimable capital positivo con el que soportar el esfuerzo de la normalización, lo cual implicaría sensibilizar al pueblo asturiano en la necesidad de abordar las afanosas tareas de estandarización, alfabetización, colectivización y proyección, ineludibles para dar oportunidades de futuro al asturiano: primero, resistiendo a la muy vívida tragedia de su erosión y pérdida y, después, alcanzando definitivamente el compromiso político para su salvaguarda y máximo reconocimiento legal.

## Bibliografía

- Aconceyamientu de Xuristes pol Asturianu. (2007). *Dictame xurídicu sobre'l conflictu llingüísticu n'Asturies*. Uviéu: ALLA.
- Alarcos, Emilio, Neira, Jesús y Bueno Gustavo. (29 de mayo de 1988). La realidad lingüística de Asturias. *La Nueva España*, p. 2.
- Aprobación definitiva de la “Ordenanza para el uso de la lengua asturiana en el concejo de Noreña”. BOPA núm. 215 § 11242. (2019).

- Armesto, Xandru. (2003). Opiniones y actitudes de los estudiantes de Magisterio. Especialidad de Educación Primaria: estudio de campo. *Lletres Asturianas*, 84, 63-81.
- Bauske, Bernd. (1995). *Sprachplanung des Asturianischen*. Berlín: Verlag Dr. Köster.
- Brugos, Valentín. (1995). *Conceyu Bable: Venti años*. Uviéu: Trabe.
- Castro, Laura. (6 de abril de 2019). [Pablo Iglesias defiende intervenir en Alcoa y llama a hacer oficial el asturiano](#). *El Comercio*.
- Consejo de Europa. [Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias](#). (1992).
- Constitución Española. BOE núm. 311 § 31229. (1978).
- De Andrés, Ramón. (2002). *Juicios sobre la lengua asturiana*. Uviéu: Ámbitu.
- Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo. BOE núm. 82 § 5430. (2010).
- Decreto 32/2002, de 2 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. BOPA núm. 90 § 4947. (2002).
- Decreto 33/1980, de 15 de diciembre, sobre creación de la Academia de la Lengua Asturiana. BOCRA núm. 13 § 148. (1980).
- Dyzmann, Nina Victoria. (2000). Averamiento al contactu de llingües (asturianu-castellán) nel Principáu d'Asturies. *Lletres Asturianas*, 73, 5-19.
- Eberhard, David M., Simons, Gary F. y Fennig, Charles D. (Eds.). (2021). [Ethnologue: Languages of the World](#). SIL International.
- Ferguson, Charles A. (1959). [Diglossia](#), *Word*, 15(2), 325-340.
- Fernández McClintock, James. (1996). *Campos léxicos y vida cultural n'Asturies*. Uviéu: ALLA.
- García Arias, Xosé Lluis. (1976). *Llingua asturiana y sociedá*. Uviéu: Conceyu Bable.
- García Arias, Xosé Lluis. (2007). De la dialeutoloxía a la llingua nel dominiu llingüísticu ástur. *Lletres Asturianas*, 94, 7-26.
- González Riaño, Xosé Antón. (2002). *Manual de sociollingüística*. Uviéu: ALLA.
- González Riaño, Xosé Antón. (2005). Uso e importancia educativa de las lenguas en Asturias. Evaluación de las opiniones de los estudiantes de Magisterio de la Universidad de Oviedo. *Cultura y Educación*, 17(3), 283-298.
- González Riaño, Xosé Antón y Armesto, Xandru. (2012). Enseñanza de la lengua minoritaria y satisfacción del profesorado: el caso de Asturias. *Cultura y Educación*, 24(2), 219-241.
- González Riaño, Xosé Antón y Fernández Costales, Alberto. (2014). [Asturian. The Asturian language in education in Spain](#). Leeuwarden: Mercator, European Research Centre on Multilingualism and Language Learning.
- González Riaño, Xosé Antón y San Fabián, José Luis. (1996). *La escolarización de la lengua asturiana. Su incidencia en el rendimiento educativo*. Mieres del Camín: Editora del Norte.
- González-Quevedo, Roberto. (1994). *Antropoloxía llingüística. Cultura, llingua y etnicidá*. Uviéu: ALLA.
- Hevia, Isabel. (2018). *Los jóvenes y la lengua asturiana. Avance de resultados*. Uviéu: Conceyu de la Mocedá del Principáu d'Asturies y ALLA.

- Hevia, Isabel y González Riaño, Xosé Antón. (2014). Los xestores educativos énte'l valir social, cultural y educativu de la Llingua Asturiana. Un estudiu empíricu. *Lletres Asturianes*, 111, 151-169.
- Hevia, Isabel y González Riaño, Xosé Antón. (2017). Asturianu y castellanu nes aules d'Asturies: usu y actitúes del alumnáu inmigrante y autóctonu. *Lletres Asturianes*, 116, 127-148.
- Huguet, Àngel y González Riaño, Xosé Antón. (2002). Conocimiento lingüístico y rendimiento escolar. Implicaciones en un contexto bilingüe. *Infancia y Aprendizaje*, 25(1), 53-68.
- Huguet, Àngel y González Riaño, Xosé Antón. (2004). *Actitudes lingüísticas, lengua familiar y enseñanza de la lengua minoritaria*. Barcelona: Horsori.
- Illescas, Andrés. (28 de enero de 2021). [El Pleno debate cuatro meses después la moción en asturiano que rechazó el Alcalde](#). *La Nueva España*.
- Instrumento de ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992. BOE núm. 222 § 17500. (2001).
- Laponce, Jean. (1984). *Langue et territoire*. Quebec: Presses de l'Université Laval.
- Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. BOPA núm. 73 § 3411. (1998).
- Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. BOPA núm. 69 § 1324001. (2003).
- Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. BOE núm. 80 § 5392. (1985).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 340 § 17264. (2020).
- Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias. BOE núm. 9 § 634. (1982).
- Llera, Francisco José. (1994). *Los asturianos y la lengua asturiana. Estudio sociolingüístico para Asturias, 1991*. Uviéu: Serviciu de Publicaciones del Principáu d'Asturies.
- Llera, Francisco José. (2018). *III Estudio Sociolingüístico de Asturias, 2017*. Uviéu: ALLA.
- Llera, Francisco José y San Martín, Pablo. (2003). *II Estudio Sociolingüístico de Asturias*. Uviéu: ALLA.
- Louzao, María y González Riaño, Xosé Antón. (2009). Investigación sobre les actitúes interculturales del alumnáu asturianu d'Educación Primaria. Un estudiu de casu. *Lletres Asturianes*, 100, 107-126.
- Marín, Pablo Antón. (22 de abril de 2018). [Todos los colores pola oficialidá](#). *El Comercio*.
- Masip, Antonio. (8 de noviembre de 2020). [Carta transoceánica contra Uviéu en FCC](#). *La Nueva España*.
- May, Stephen. (2012). *Language and Minority Rights. Ethnicity, Nationalism, and the Politics of Language*. Londres: Routledge.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos. (2000). *La dignidad e igualdad de las lenguas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Moseley, Christopher (ed.). (2010). *Atlas de las lenguas del mundo en peligro*. Ediciones UNESCO.
- Ordóñez, Luis. (16 de julio de 2020). [La plataforma contra la oficialidad copia una campaña de la extrema derecha durante la pandemia](#). *La Voz de Asturias*.
- Palicio, Marcos. (13 de abril de 2019). [Abascal sacraliza la unidad de España y llama a "no agachar la cabeza" ante Europa](#). *La Nueva España*.
- Pandiello, Óscar. (4 de agosto de 2019). [Ortega Smith: «Nos oponemos a que se tiren 70 millones en la estupidez del bable»](#). *El Comercio*.



- Pascual, Julián, Mori, Marta, González Riaño, Xosé Antón, Fueyo, Aquilina, Atienza, José Luis. (2003). *Interculturalidad y diversidad lingüística. Estudio de las actitudes lingüísticas en Asturias y sus implicaciones didácticas*. Uviéu: KRK.
- Pérez, José Manuel. (2005). *El marco legal del asturiano. Vías hacia el reconocimiento efectivo de los derechos lingüísticos*. Uviéu: Fundación Caveda y Nava.
- Piñán, Berta. (1991). *Notes de sociolingüística asturiana*. Xixón: Llibros del Peixe.
- Plan pa la normalización social del asturianu 2005-2007*. (2005). Uviéu: Oficina de Política Llingüística del Principáu d'Asturies.
- Rodríguez Álvarez, Marcos. (2018). ¡Bable nes escuelas! Averamientu hestórico-políticu a la vindicación de la enseñanza de la llingua asturiana. *Lletres Asturianas*, 119, 117-151.
- Rojo, Miguel. (29 de julio de 2019). [Berta Piñán: “Vamos a tar nel camín de la oficialidá”](#). *El Comercio*.
- Ruitiña, Cristóbal. (2012). La llingua asturiana na televisión autonómica. Presencia, audiencia y estándar. *Lletres Asturianas*, 106, 229-246
- Sadei. (1979). *Asturias. Primera encuesta regional*. Uviéu: Asturlibros.
- Sadei. (1984). *Asturias. Segunda encuesta regional*. Uviéu: Serviciu de Publicaciones del Principáu d'Asturies.
- Sadei. (1987). *Asturias. Tercera encuesta regional*. Uviéu: Serviciu de Publicaciones del Principáu d'Asturies.
- Salas, Ana. (14 de noviembre de 2018,). [Pablo Casado carga contra el PSOE por «imponer el bable que nadie habla en Asturias»](#). *El Comercio*.
- San Martín, Pablo. (2006). *La nación (im)posible. Reflexiones sobre la ideología nacionalista asturiana*. Uviéu: Trabe.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 75/2021, de 18 de marzo. BOE núm. 97 § 6621. (2021).
- Suari, Carlos. (2020). L'enseñu virtual de la llingua asturiana (1996-2019): averamientu etnográfico, estudiu evaluativu y propuestas de futuru. *Lletres Asturianas*, 122, 165-196.
- Villacorta, Azahara. (29 de febrero de 2008). [De Lorenzo defiende la oficialidad como «parte de la solución al problema del asturiano»](#). *El Comercio*.
- Villar, Iván. (23 de enero de 2020). [La oposición pide evitar “imposiciones” en el Plan de Normalización Llingüística](#). *El Comercio*.
- Woolard, Kathryn A. (2008). Les ideologies lingüístiques: una visió general d'un camp des de l'antropologia lingüística. *Llengua i Dret*, 49, 179-199.
- Xunta pola Defensa de la Llingua Asturiana. (1996). *Llibru blancu de la recuperación y normalización llingüística n'Asturies*. Uviéu: autor.
- Zimmerman, Patrick W. (2012). *Faer Asturias*. Uviéu: Trabe.